

REVISTA JUDICIAL

La Hora

Pinto Guzmán y Avenida Napo, en las Torres San Pedro. Torre Uno sexto piso Dpto 601, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. Téngase en cuenta el castillo judicial que señala la actora -Previo a proveer lo que corresponda la actora concurre a esta judicatura el día 26 de noviembre del 2008, a las 08:30, a reconocer su firma rubrica, con copia de la cedula y papelería de votación. Envíese el expediente a la oficina de Citaciones, NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- F) Dr. Hugo Celi Álvarez, Juez. JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 13 de enero del 2009, a las 15:42.- VISTOS: Atento lo solicitado por la actora, se reforma la demanda de pensión alimenticia en cuanto a la ciudad, previo al reconocimiento de firma y rubrica de la señora CONSUELO DEL ROSARIO CONDOR PAEZ, se declara bajo juramento que desconoce el domicilio actual del demandado señor EDUARDO PATRICIO BELALCAZAR VILLAMAR, ex-acto de calificación de fecha 11 de noviembre del 2008 a las 15:35 y el auto que antecede mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país en días distintos al domicilio judicial, en esta ciudad de Quito, para que realice notificaciones posteriores en el término legal. NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- F) Dr. Hugo Celi Álvarez, Juez. Lo que comunico para los fines de Ley. Atentamente, DR. ESTEBAN PANTOJA C. SECRETARIO JUDICIAL Hay firma y sello AC/65380/1

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO:
EXTRACTO:
ACTORA: SOR. NORMA FRATINI MILANI
CITADOS: PADRES, PARIENTES Y DEMÁS FAMILIARES
NIÑO: JONATAN ANDAGOYA
CAUSA: INVESTIGACIÓN No. 2244-2008-KT
CANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
JUEZ: JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 08 de enero del 2009, a las 15:30.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite.- De conformidad con lo que dispone el Art. 269 del Código de Niñez y Adolescencia, se dispone que se realice una investigación tendiente a ubicar e identificar a los padres, parientes, tutores o representantes legales del niño a quien se le conoce con los nombres y apellidos de Jonatan Andagoya, de aproximadamente 2 años de edad, de raza mestiza, tez canela, ojos negros, cabello negro, peso 27 libras, talla 82 cm., y fue ingresado a la institución ha pedido del Arq. Ruben Maldonado Garrido, el 5 de diciembre del 2005; de conformidad a los dispuesto en el Art. 62 del Código de Procedimiento Civil cítese a los padres, parientes y demás familiares del niño Jonatan Andagoya por tres ocasiones, en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito.- Intervenga en la presente causa la DINAPI, el Ministerio Público y el Equipo Técnico conformado por la Dra. Georgina MENA, Lic. María Teresa Terán y Lic. Mariana Montenegro, quienes presentarán su informe en el término determinado por la Ley. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la compareciente y agréguese la documentación adjunta.- Notifíquese. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley. Atentamente, DR. HUGO CELI ALVAREZ JUEZ DE NIÑEZ Existe firma y sello. A.P. 4077/Lm.

el término determinado por la Ley. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la compareciente y agréguese la documentación adjunta.- Notifíquese. F) Dr. Hugo Celi Álvarez, Juez. JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 13 de enero del 2009, a las 15:42.- VISTOS: Atento lo solicitado por la actora, se reforma la demanda de pensión alimenticia en cuanto a la ciudad, previo al reconocimiento de firma y rubrica de la señora CONSUELO DEL ROSARIO CONDOR PAEZ, se declara bajo juramento que desconoce el domicilio actual del demandado señor EDUARDO PATRICIO BELALCAZAR VILLAMAR, ex-acto de calificación de fecha 11 de noviembre del 2008 a las 15:35 y el auto que antecede mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país en días distintos al domicilio judicial, en esta ciudad de Quito, para que realice notificaciones posteriores en el término legal. NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- F) Dr. Hugo Celi Álvarez, Juez. Lo que comunico para los fines de Ley. Atentamente, DR. ESTEBAN PANTOJA C. SECRETARIO JUDICIAL Hay firma y sello AC/65380/1

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO:
EXTRACTO:
ACTOR: SOR. EMMA JACOME VALLEJOS.
CITADOS: PADRES, PARIENTES Y DEMÁS FAMILIARES
NIÑO: MATEO VEGA
CAUSA: INVESTIGACIÓN 1807-08-KT
CANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
JUEZ: JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 08 de enero del 2009, a las 15:30.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite.- De conformidad con lo que dispone el Art. 269 del Código de Niñez y Adolescencia, se dispone que se realice una investigación tendiente a ubicar e identificar a los padres, parientes, tutores o representantes legales del niño a quien se le conoce con los nombres y apellidos de Mateo Vega, de quien se dice ha nacido en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el día 18 de abril del 2008 aproximadamente; es de raza mestiza, tez blanca, ojos café oscuros, cabello negro, peso 2920 gramos, talla 48 cm., y fue ingresado a la institución ha pedido de la Lda. Patricia Pérez. Trabajadora Social del Centro de Salud No. 6 de esta ciudad de Quito, el 21 de abril del 2008; de conformidad a los dispuesto en el Art. 62 del Código de Procedimiento Civil cítese a los padres, parientes y demás familiares del niño Mateo Vega por tres ocasiones, en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito.- Intervenga en la presente causa la DINAPI, el Ministerio Público y el Equipo Técnico conformado por la Dra. Georgina MENA, Lic. María Teresa Terán y Lic. Mariana Montenegro, quienes presentarán su informe en el término determinado por la Ley. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la compareciente y agréguese la documentación adjunta.- Notifíquese. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley. Atentamente, DR. HUGO CELI ALVAREZ JUEZ DE NIÑEZ Existe firma y sello. A.P. 4077/Lm.

R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA:
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR VICTOR PATRICIO ZAPATA ALENCASTRO
EXTRACTO
CAUSA: Suspensión Patria Potestad
No. DE JUICIO: 2991-08-APN
ACTORA: GLADYS ELIZABETH PRADO CATOTA
DEMANDADO: VICTOR PATRICIO ZAPATA ALENCASTRO
CANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: Dña. CECILIA ACEVEDO

PALACIO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA:
EXTRACTO:
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 19 de diciembre del 2008, a las 08:34.- VISTOS.- En mi calidad de Juez Titular y en la razón de ser legal, avoco conocimiento de la presente causa. Por cumplidos los requisitos del Art. 67 de la Ley Adjektiv Civil, se acepta a trámite contenido general, la demanda que antecede, de conformidad con el establecido en los Arts. 272, y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia. Por haber declarado la accionante Sra. GLADYS ELIZABETH PRADO CATOTA, por intermedio de su Procurador Judicial el Dr. WASHINGTON NAPOLEON CORDOVA BUSTOS, bajo juramento sobre el desconocimiento de la individualidad o residencia del padre de la niña MERY CRISTINA ZAPATA PRADO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor VICTOR PATRICIO ZAPATA ALENCASTRO, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 3449, señalado por la accionante para posteriores notificaciones que le correspondan. Actúe el Dr. Washington Torres Suárez, Secretario Titular de este Despacho. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dra. Cecilia Acevedo Palacio, Jueza del Juzgado Quinto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha. Lo que comunico a usted. Para los fines legales consiguientes, previniendo de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del término de ley. Dr. Washington Torres Suárez, Secretario Titular de este Despacho. Hay un sello. A.A./21081

EJECUTIVO
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MARLON ZEVALLOS RIVERA
JUICIO: Ejecutivo 214-2008

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS CENTROINVEST CIA. LTDA.
La compañía CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS CENTROINVEST CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.005519 de 24 de Diciembre de 2008.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 10 Valor US\$ 100,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) INVESTIGACIÓN Y ASESORAMIENTO POLÍTICO, DE OPINIÓN PÚBLICA, SOCIAL Y DE MERCADO; B) MANEJO Y ASESORAMIENTO EN COMUNICACIÓN E IMAGEN;...

Quito, 24 de Diciembre de 2008.
Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

Un principio no puede ser producido, pues, si lo fuera, dejaría de ser principio.
PLATÓN, FILOSOFO GRIEGO

ACTORA: NUBIA SULEMA PIZARRO CANDO
DEMANDADO: MARLON ZEVALLOS RIVERA
OBJETO: OBTENER EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 413 Y 415 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CUYO CAPITAL ES EL DE CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS.
CANTIA: SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.
TRAMITE: Ejecutivo
Defensor: Dra. Rosa Rivera Guerrero.
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- San Miguel de los Bancos de 09 de octubre del 2008, a las 10:00. VISTOS: Dentro del Juicio No. 214-2008. Por cuanto la actora NUBIA SULEMA PIZARRO CANDO, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia de 03 de octubre del 2008, a las 10:00, se acepta la demanda a trámite en juicio ejecutivo por ser clara, precisa y reunir los demás requisitos de ley de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 413, 415 y 419 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia cítese a los demandados Marlon Gustavo Zevallos Rivera en su calidad de deudor principal y a José Luis Pesantez Caza, Nelson Maldonado Saavedra en su calidad de garantes solidarios, con copia simple de la demanda y el presente auto recado en ellos en el lugar señalado para el efecto. Para que en el término de tres días paguen la deuda o propongan excepciones. Téngase en cuenta la cuantía señalada. Adjúntese a los autos el pago de la diferencia de la tasa judicial y mas documentos anexos a la demanda. NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Luis Eduardo Talpe, Juez 5. JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- San Miguel de los Bancos a 22 de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS CENTROINVEST CIA. LTDA.
La compañía CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS CENTROINVEST CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.005519 de 24 de Diciembre de 2008.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 10 Valor US\$ 100,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) INVESTIGACIÓN Y ASESORAMIENTO POLÍTICO, DE OPINIÓN PÚBLICA, SOCIAL Y DE MERCADO; B) MANEJO Y ASESORAMIENTO EN COMUNICACIÓN E IMAGEN;...

Quito, 24 de Diciembre de 2008.
Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE DISART - DISTRIBUIDORA COMERCIAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que DISART - DISTRIBUIDORA COMERCIAL CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Diciembre de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000239 de 22 de Enero de 2009.
En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma la cláusula segunda del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL: El objeto de la compañía es: a) Fabricación, comercialización, compraventa de muebles de madera, metálicos u otro material, para oficinas, hogar, cocina, closets, etc así como todos los accesorios y complementos destinados a decoración de interiores..."

Quito, 22 de Enero de 2009
Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COCIS GROUP S.A..
La compañía COCIS GROUP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Diciembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000191 de 20 de Enero de 2009.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DISEÑO, DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, VIVIENDAS, LOCALES, OFICINAS, CARRETERAS, VEREDAS, BORDILLOS, PUENTES, CENTROS COMERCIALES, HOTELES, ESTADIOS...
Quito, 20 de Enero de 2009.
Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

Quito, 20 de Enero de 2009.
Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

CERTIFICADO

Cúmplenle manifestar que el presente documento, es fiel copia del original, publicado el día lunes, 26 de enero del 2009; en la Edición Quito – Revista Judicial; el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora.

Quito, 31 de marzo del 2009.

Cordialmente,

EDICIONAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA

OTOMA AUTORIZADA

Viviana Carrillo M.
DIARIO LA HORA